



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 425/2024
"MATERIAL IMPRESO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, 3º, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 72 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 2º, 8º fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2, 37, 42 numeral 1, 57, 60 y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al número de **Oficio No. CSCG/DEA/2604/2024**, para la **Licitación Pública Local LPL 425/2024**, referente a la adquisición de "MATERIAL IMPRESO", requerido por la **COMISARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE GUADALAJARA**, mediante requisición número **20240933-00**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el **09 de agosto de 2024** publicó la **convocatoria** para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
2. El **16 de agosto de 2024** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
3. El **19 de agosto de 2024** se llevó a cabo el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 60, fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.
4. Se hace constar que, al acto de apertura de proposiciones, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 425/2024
"MATERIAL IMPRESO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

5. Esta Dirección recibió propuestas de **cinco (05)** licitantes, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron:

- **COMPUTER FORMS S.A. DE C.V.**
- **CONVERTIDORA SORELLE S.A. DE C.V.**
- **ALDO EMILIO SANCHEZ HERNANDEZ.**
- **CR IMPRESORES S.A. DE C.V.**
- **INDUSTRIA JALISCIENSE DE REHABILITACION SOCIAL.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones y las áreas requirentes, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

En ese sentido, se procede a la evaluación técnica y económica de la partida licitada, según el sistema de puntos y porcentajes, acotando que la adjudicación del bien y/o servicio licitado fue determinado "**A UN SOLO PROVEEDOR**" mediante contrato **CERRADO**:

EVALUACIÓN DOCUMENTAL Y TÉCNICA:

Se hace el señalamiento que el proveedor denominado como **CONVERTIDORA SORELLE S.A. DE C.V.** Presenta vencido uno de los documentos establecidos en la sección número 5.4.1, numeral 1 (**Constancia de situación fiscal**) de las presentes bases, al anexarlo con una antigüedad mayor a 30 días, tal y como se expresa en el inciso b), subinciso IV del punto 5.4.2 de las bases.

La Dirección de Adquisiciones resolvió que los proveedores denominados como **COMPUTER FORMS S.A. DE C.V.**, **ALDO EMILIO SANCHEZ HERNANDEZ.**, **CR IMPRESORES S.A. DE C.V.** e **INDUSTRIA JALISCIENSE DE REHABILITACION SOCIAL.** **CUMPLEN** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700

E.F



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 425/2024
"MATERIAL IMPRESO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

Aunado a lo anterior, se manifiesta que los proveedores denominados como **COMPUTER FORMS S.A. DE C.V.**, **ALDO EMILIO SANCHEZ HERNANDEZ.**, **CR IMPRESORES S.A. DE C.V.** e **INDUSTRIA JALISCIENSE DE REHABILITACION SOCIAL.** **CUMPLEN** con las especificaciones técnicas mínimas planteadas por el Área Requiriente dentro del ANEXO 1 de las bases de la presente licitación, tal como lo determina la **COMISARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE GUADALAJARA** en su dictamen técnico contenido en el oficio **CSCG/DEA/2879/2024**.

EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES:

Se hace el señalamiento que La propuesta económica del proveedor denominado como **COMPUTER FORMS S.A. DE C.V.**, en este proceso de licitación, resulta mayor al 10% respecto de la media de precios arrojados por la investigación de mercado, por lo que resulta imposible su evaluación económica, tal y como lo establece el artículo 71 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco.

Ahora bien, se procede a realizar la evaluación de las propuestas técnicas y económicas según el criterio de puntos y porcentajes establecido en el ANEXO 1 de las bases de la presente licitación:

- **COMPUTER FORMS S.A. DE C.V.** **IMPOSIBLE CALIFICARLE**
- **ALDO EMILIO SANCHEZ HERNANDEZ.** **99.58%**
- **CR IMPRESORES S.A. DE C.V.** **100%**
- **INDUSTRIA JALISCIENSE DE REHABILITACION SOCIAL.** **90.05%**

ADJUDICACIÓN:

En ese sentido, tal como lo marca el artículo 49, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, cuando **NO** exista diferencia superior al 2% entre dos proposiciones en cuanto a precios, en relación a la evaluación de puntos y porcentajes de éstas mismas, se deberá de



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 425/2024
"MATERIAL IMPRESO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

proceder a la utilización de los criterios de desempate que marca el referido precepto legal, en el orden de preferencia que estipula dicha porción normativa.

Siguiendo esa misma línea, y una vez analizados la totalidad de los criterios previstos en el artículo 68, el criterio que se utilizara es el contemplado en el numeral 1. de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es el siguiente:

"Artículo 68.
NUMERAL 1.

1. Si derivado de la evaluación de las proposiciones y previa consideración de los criterios de preferencia establecidos en el artículo 49 se obtuviera un empate entre dos o más licitantes en una misma o más partidas, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las microempresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En ese tenor, de la revisión a las propuestas recibidas por ambos licitantes, en específico del anexo 07 de las bases denominado "estratificación", obtenemos que el proveedor denominado como **ALDO EMILIO SANCHEZ HERNANDEZ.**, está considerada como micro empresa; situación que contraría al proveedor denominado como **CR IMPRESORES S.A. DE C.V.**, que según su anexo 07 de estratificación se considera como una pequeña empresa, por lo cual, en virtud del criterio de desempate previsto en el numeral 3 del artículo 49 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios se deberá de adjudicar la licitación en favor de al proveedor denominado **ALDO EMILIO SANCHEZ HERNANDEZ.**, **al ser el licitante que cuenta con la característica de preferencia otorgada por el citado artículo 68, numeral 1.** de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Primero. En congruencia con lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67, numeral 1, fracción I y 68 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a adjudicar la totalidad de bienes y/o servicios establecidos en la partida licitada, al proveedor denominado **ALDO EMILIO SANCHEZ HERNANDEZ.**, al ser el proveedor que conto con las características necesarias para ganar el proceso de desempate **otorgada por el citado artículo 68, numeral 1.** de la Ley de

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700

E.F



**Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 425/2024
"MATERIAL IMPRESO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, por la cantidad de **\$20,007.68 (veinte mil siete pesos 68/100 M.N.) IVA incluido.** Se hace la acotación que a la cantidad señalada se le realiza retención del Impuesto Sobre la Renta en razón del régimen fiscal del proveedor adjudicado, por lo que las cantidades consagradas en el presente fallo y las establecidas en la orden de compra podrán variar.

El desglose de la retención se realiza de la siguiente manera:

- **Sub Total:** \$17,248.00
- **IVA:** \$2,759.68 (Se le suma al sub total)
- **ISR HONORARIOS:** \$215.60 (se le resta al sub total)
- **TOTAL CONSIDERANDO LA RETENCIÓN:** \$19,792.08 A continuación se muestra lo adjudicado:

| PARTIDA | PARTIDA PRESUPUESTAL | DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
|---------|----------------------|---|----------|------------------|
| 1 | 3361 | IMPRESIÓN EN PAPEL COUCHE 135GRS DE 21.5 X 27.50 CM | 4000 | Pieza |
| 2 | 3361 | TRIPTICO PAPEL COUCHE DE 135 GRS FRENTE Y VUELTA, TAMAÑO CARTA, RECORTADOS, SUAJADOS Y DOBLADOS | 3000 | Pieza |
| 3 | 3361 | FORMULARIOS DEFENSA DE NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN EL ESTADO DE JALISCO, PAPEL BOND MEDIA CARTA AMBAS CARAS Y FOLIADOS | 1120 | Pieza |

Segundo. La evaluación de las proposiciones que conforman el proceso **LPL 425/2024** estuvo a cargo de las siguientes personas:

| Nombre | Cargo | Dependencia |
|----------------------------|----------------|--|
| Perla Lorena López Guízar. | Representante. | Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara. |

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 425/2024
"MATERIAL IMPRESO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

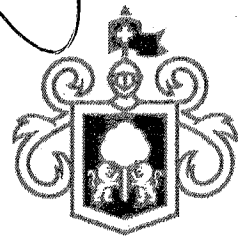
Tercero. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Cuarto.- En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Quinto.- En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección, ubicado en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **19 de agosto de 2024**.

José Eduardo Torres Quintanar.
Titular de la Dirección de Adquisiciones



Gobierno de
Guadalajara

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700



Administración
e Innovación

Adquisiciones
Administración e Innovación

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 425/2024
"MATERIAL IMPRESO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Alejandro Murueta Aldrete.
Representante del Comité de Adquisiciones.

Perla Lorena López Guízar.
Representante del Área Requirente.

SIRVA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACION AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA QUE SUSCRIBE.

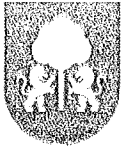
Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700



E.F

7/7





**Nota Aclaratoria. Fallo de Adjudicación Directa
Licitación Pública Local LPL 425/2024
"MATERIAL IMPRESO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Por medio de la presente y con fundamento en el Artículo 4, incisos e), k) y j) de la LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, se hace el señalamiento que la cantidad plasmada en la propuesta económica del proveedor denominado como **ALDO EMILIO SANCHEZ HERNANDEZ**, presenta un **error aritmético** en el total establecido, derivado de un mal cálculo en el **Impuesto Sobre la Renta (ISR)** por parte del proveedor en cuestión.

En congruencia con lo anterior, la cantidad plasmada en el fallo de adjudicación de la presente licitación, es de **\$19,792.08 (diecinueve mil setecientos noventa y dos pesos 08/100 M.N.) IVA e ISR RESICO incluidos.**; siendo la cantidad correcta de **\$19,792.11 (diecinueve mil setecientos noventa y dos pesos 11/100 M.N.) IVA e ISR RESICO incluidos.**, por las razones y motivos expuestos en el párrafo anterior.

Guadalajara, Jalisco, a 27 del mes de agosto del año 2024.



José Eduardo Torres Quintanar.
Titular de la Dirección de Adquisiciones.

